

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA          | Penetas | FUERA DE CORDOBA    | Penetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. . . . .     | 3       | Un mes. . . . .     | 4       |
| Trimestre. . . . .  | 8 25    | Trimestre. . . . .  | 11 25   |
| Seis meses. . . . . | 16 50   | Seis meses. . . . . | 22 50   |
| Un año. . . . .     | 33      | Un año. . . . .     | 45      |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

No publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 11 Febrero 1916)

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 635 (bis)

Por la presente encargo á los A. caldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad practiquen diligencias para averiguar el paradero del joven de diez y seis años de edad Andrés Serrano Delgado, que hace unos seis días desapareció de su domicilio en esta capital, Plaza de Colón, número 38, y cuyas señas son: de estatura y carnes regulares, moreno, pelo y ojos negros; viste americana color ceniza, chaleco y pantalón negro, botas de cartería negras y gorra gris con botones arriba.

En caso de ser habido será detenido y puesto á disposición de este Gobierno.

Córdoba 11 de Febrero de 1916.—El Gobernador, Agustín de la Serna.

### Comisión provincial de Córdoba

#### SECCION DE BENEFICENCIA

Núm. 634

Anuncio de segunda subasta

No habiendo tenido efecto por falta de postores la primera subasta anunciada para contratar el suministro por raciones á los enfermos y dependientes del Hospital de Crónicos, durante el presente año

de 1916, la Comisión provincial, ha acordado la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma, á las quince horas, un día después de transcurridos treinta, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y caso de ser domingo ó día feriado, al siguiente hábil, bajo los mismos tipos y condiciones que la anterior subasta, publicada en el Boletín Oficial, número 302, del día 21 de Diciembre último.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba 7 de Febrero de 1916.—El Vicepresidente A., Rafael Barrios.

Núm. 635

No habiendo tenido efecto por falta de postores la primera subasta celebrada para el suministro por raciones á los acogidos y dependientes de la Casa Central de Expósitos, durante el año de 1916, la Comisión provincial, ha acordado la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma, á las quince horas, un día después de transcurridos treinta, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y caso de ser domingo ó día feriado, al siguiente hábil, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en el Boletín Oficial, número 304, del día 23 de Diciembre último.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba 7 de Febrero de 1916.—El Vicepresidente A., Rafael Barrios.

### Junta provincial del Censo electoral

DE CORDOBA

Presidencia

Circular núm 638

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral, en circular

fecha 4 del que rige, inserta en la Gaceta de Madrid del 8, me dice lo siguiente:

«Con todo detenimiento ha examinado la Junta Central del Censo una moción formulada por uno de sus Vocales proponiendo que en el ejercicio de las funciones consultivas que la ley Electoral le encomienda, dictase con carácter general, una disposición aclaratoria de las formalidades y requisitos que son necesarios para ser proclamados candidatos á Diputados á Cortes, con arreglo á la condición 2.ª del artículo 24 de la mencionada Ley y que sirva de complemento á los preceptos que para determinar y circunscribir esas formalidades y requisitos contienen las Reales Órdenes de 24 de Noviembre de 1909 y 16 de Abril de 1910 y las circulares de la propia Junta de 30 de Marzo y 26 de Abril de este último año, á fin de que sin dudas ni distinguos de ninguna clase puedan atemperarse á ella las Juntas provinciales al hacer tales proclamaciones.

Pedidos y aportados al expediente los datos concretos que en la moción se citaban, se presentó además á la Junta una exposición suscrita por uno de los Notarios de esta Corte, en la que hacía constar que un Diputado y un ex-Diputado á Cortes otorgaron ante él escritura, de la que acompañaba copia simple, proponiendo á una tercera persona como candidato para determinada elección parcial; que para extender esa escritura se había atendido á lo que dispone claramente la condición 2.ª del artículo 24 de la ley Electoral, y que la Junta provincial del Censo, llamada á hacer la proclamación, había rechazado el documento, porque, aunque era el mismo interesado quien lo presentaba, no lo hacía como apoderado de los proponentes, sentando, por tanto, dicha Junta, el principio de que los interesados eran los proponentes y no el propuesto, y de que la escritura no debía ser de propuesta, sino de poder, cosa que en ninguna de las prescripciones de la Ley se ordena para ese efecto de la proclamación de candidatos, sal-

vo cuando no sea el interesado quien solicite personalmente su proclamación.

La Junta Central, en su sesión de 26 de Abril de 1910, declaró que «as propuestas pueden formularse personalmente, de palabra ó por escrito, y en otro caso por medio de apoderado legal», que «los proponentes pueden apoderar para hacer la propuesta á una sola persona, que puede ser la que aspire á ser proclamada candidato», y que «los apoderados pueden también formular dicha propuesta de palabra ó por escrito»; pareciendo natural que los términos de estas declaraciones no dejasen lugar á duda de ningún género, porque al reconocerse en ellas la facultad de formular propuestas por medio de apoderado legal, claramente se deduce que los proponentes la tienen también para hacerla por medio de escritura notarial de propuesta, que hace innecesaria la escritura de poder, pues ésta solo sería precisa además de aquella en el caso de que no fuera el mismo interesado propuesto el que hiciese ante la Junta provincial, de palabra ó por escrito, la petición de su proclamación.

Sin embargo, las razonadas observaciones que para evitar posibles aplicaciones indebidas del artículo 29 de la ley Electoral, se consignan en la moción y en la exposición antes citadas, han puesto de manifiesto la necesidad, ó por lo menos la conveniencia, de que se dicte una resolución tan clara y tan precisa que excluya en lo sucesivo la posibilidad de que sean rechazadas por las Juntas provinciales las propuestas de Candidatos á Diputados á Cortes que los Senadores ó ex-Senadores y los Diputados ó ex-Diputados á Cortes y provinciales formulen mediante escritura notarial, en uso del derecho que le concede la condición 2.ª del artículo 24 de la ley Electoral vigente.

Por tales razones, la Junta Central, en su sesión de hoy, ha acordado declarar con carácter general, lo siguiente:

1.º Los Senadores ó ex-Senadores y los Diputados ó ex-Diputados á Cortes y



provinciales en su caso, pueden hacer uso del derecho de proponer candidatos á Diputados á Cortes, con arreglo á la condición 2.ª del artículo 24 de la ley Electoral vigente, de tres maneras, á saber:

Personalmente, sea de palabra ó por escrito

Por medio de escritura notarial, y

Por escrito, en documento privado y papel simple, que suscribirán los proponentes, cuidando, si así lo estiman conveniente, de legalizar sus firmas para evitar la posibilidad de que sea negada ó puesta en duda la autenticidad de las mismas; aunque las Juntas provinciales del Censo, bajo su responsabilidad, podrán prescindir de esa legalización, cuando, á su juicio, dichas firmas sean indubitadas.

2.º Los candidatos propuestos en escritura notarial, cuando soliciten su proclamación personalmente, de palabra ó por escrito, no necesitan poder de ninguna clase para presentar las propuestas hechas á su favor ante un representante de la fé pública.

3.º Cuando la solicitud de proclamación se haga personalmente, de palabra ó por escrito, por otra persona que no sea el candidato, dicha persona necesita poder legal de éste para formular su petición y presentar los documentos justificativos del derecho que asista á su representante.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y el de la Junta provincial de su presidencia, y á fin de que se sirva V. S. disponer la inmediata publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1916.

—El Presidente, José de Aldecoa.

Señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral. . . . .

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se publica por medio de este BOLETIN para conocimiento general á los fines correspondientes.

Córdoba 10 de Febrero de 1916.—El Presidente, José Tello.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 654

El ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, ha dictado con fecha 31 de Diciembre último, en el expediente de concesión minera denominado «Santa Sofía» número 6.766, del término de Córdoba, el siguiente decreto:

«Por presentada la anterior solicitud de renuncia de la concesión minera de cobre titulada «Santa Sofía» número 6.766, del término municipal de Córdoba, suscrita por el concesionario don Francisco Belmonte y González-Abreu; habiéndose justificado estar al corriente en el pago de la tributación, se admite esta renuncia desde la fecha de su presentación, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento vigente de minería y se declara franco y registrable el terreno comprendido por su perímetro.

Publíquese este decreto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dése cuenta de esta renuncia á la Dirección general de Contribuciones á los efectos de la tributación y devuélvase al interesado la carta de pago correspondiente».

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento á los efectos oportunos.

Córdoba 11 de Febrero de 1916.—El Ingeniero Jefe interino, J. de la Escosura.

## Capitanía General de la 1.ª Región

ESTADO MAYOR

Núm. 484

Anuncio para la provisión de una plaza de Llaverio que existe vacante en las Prisiones Militares.

«Estando vacante en la actualidad una de las plazas de Llaverio de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta

corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. número 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser sargentos retirados. El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

1.º Sargento de la Guardia civil.

2.º Sargento de las demás armas y cuerpos.

El agraciado disfrutará una gratificación de 750 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que este sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlas cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia Militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar.

Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la primera Región.

Quedará, por tanto, filiado y sin asimilación militar, y será considerado como sargento.

El servicio que ha de prestar es el que marca el reglamento de las citadas prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. número 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas.

Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de infantería, gorra en forma de képis de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y dos esterillas de plata, sable, y capota en invierno.

Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepción del sable que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán General de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación.

El plazo de admisión de instancias terminará el 5 de Marzo próximo.

Madrid 2 de Febrero de 1916.—El General Jefe de E. M., Ventura Fontán.

## Sección administrativa

de Primera enseñanza

Núm. 625

Anuncio

Doña María de los Angeles Lara y Casas ha sido nombrada auxiliar interina de la escuela nacional de niñas de Iznájar.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 3 de Febrero de 1916.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 626

Don Manuel Horcas Santiago ha sido nombrado maestro interino de la tercera escuela de niños de Baena.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 1.º de Febrero de 1916.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

## AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 468

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha ilustre Corporación en el mes de Diciembre de 1915.

Sesión del día 4

Preside el señor don José Pérez Arroyo y concurren los Concejales señores Real, Valera, Beneito y Vergillos.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 2 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

El señor Alcalde puso en conocimiento de la Corporación que había aceptado á don Salvador López Flores, la renuncia de Alcalde de barrio del primer distrito.

Previo informe de la comisión de Arbitrios se acordó eliminar del padrón de patentes para la venta de bebidas espirituosas y espumosas á don Rafael Moreno Merino.

Se acordó arrendar en subasta por cinco años el servicio de recaudación del Contingente Carcelario, cuyo pliego de condiciones formará la comisión de Hacienda y se pondrá al público por diez días, al mismo tiempo que se da publicidad á este acuerdo.

Se acordó pasase á la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio la relación de descubiertos del cuarto trimestre de este año, por el reparto sustitutivo de consumos.

Se concedió un socorro de 750 pesetas á José Ruiz Moyano, para que pueda trasladarse á Córdoba, con objeto de ingresar en el Hospital de Agudos.

Se acordó por el señor Alcalde presidente se eleve instancia á la Administración de Propiedades é Impuestos en suplica de que se rectifique el cupo de consumos señalado á este pueblo en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de 30 de Noviembre próximo pasado.

Sesión del día 11

Preside el señor don José Pérez Arroyo y concurren los Concejales señores Murillo Moreno, Real, Vergillos, Valera y Beneito.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 9, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se aprobó el estado de la distribución de fondos para el mes de Diciembre.

Se aprobó asimismo el extracto de sesiones del mes de Agosto pasado.

Se aprobó el padrón de cédulas personales para 1916.

Se acordó prestar conformidad á la liquidación practicada por el Ingeniero encargando de las obras de construcción del camino vecinal de Cabra, á sus huertas por los Callejones.

Se aprobó la cuenta ó relación de las asistencias prestadas por la banda de música durante el año de 1915.

Sesión del día 18

Preside el señor don José Pérez Arroyo y concurren los Concejales señores Lama (don Antonio), Gamero, Vergillos, Valera, Poyato y Beneito.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 16, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Hallándose terminados los trabajos del padrón vecinal, y los de los repartos de contribuciones y demás documentos co-bratorios que son base obligada del repartimiento general sustitutivo de consumos, se acordó convocar á la Junta municipal sin pérdida de tiempo, para que proceda sin levantar mano á la confección del reparto general vecinal para 1916.

Se aprobó el padrón formado para hacer efectivo el arbitrio establecido sobre la venta de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, durante el próximo año de 1916.

Se concedió un socorro de 750 pesetas á Antonio Roldán Gaspar.

Se accedió á lo que solicita Francisco de P. Moreno y Moreno, guarda particular nocturno de la calle Sagasta, concediéndosele una gratificación de 25 pesetas, con motivo de las próximas Pascuas.

También se acordó conceder 50 pesetas, como gratificación de Pascuas á los meritorios de estas oficinas don Ricardo Luque Moyano y don José Morales Melado.

Se aprobó el repartimiento de la riqueza urbana, para el próximo año de 1916.

Se designó á los señores Concejales don Manuel el Real y don Vicente Poyato y al Farmacéutico don Aurelio Cabello, para que formen parte de la Junta local de primera enseñanza, que ha de renovarse durante el presente mes.

Se pasó á informe de la comisión de Hacienda la cuenta que rinde don Pedro Serrano de su gestión, durante el año de 1915, en asuntos de este Ayuntamiento.

El señor Presidente puso en conocimiento de la Corporación y ésta quedó enterada, que la subasta de carnes correspondiente al jueves de la presente semana había resultado desierta, y que había tenido que celebrarse otra en el día de hoy en la que hubo postores.

Se presentó y fué aprobado el extracto de sesiones del mes de Septiembre próximo pasado, disponiéndose fuese remitido al señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 25

Preside el señor don José Pérez Arroyo y concurren los Concejales señores Lama (don Antonio), Poyato, Vergillos, Beneito y Valera.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó exponer al público durante los quince primeros días del mes de Enero próximo, el padrón vecinal formado durante el corriente mes.

Visto el informe de la comisión permanente de Hacienda, se aprobó la cuenta que rinde al ilustre Ayuntamiento su representante en la capital de la provincia don Pedro Serrano Coronado, respectiva á su gestión en el presente año, acordando gratificarlo como el año anterior, con la suma de 550 pesetas.

Se aprobó el expediente administrativo de declaración de herederos, formado á instancia de doña Concepción Garrido Reyes, viuda de Francisco Durán López, con el fin de que pueda percibir los haberes que se adeudan á su difunto esposo del tiempo que desempeñó el cargo de cortador de carnes.

Se aprobó también el pliego de condiciones para llevar á cabo el arrendamiento en pública subasta de la recaudación del Contingente Carcelario, acordándose se extiendan los oportunos edictos anunciando dicha subasta.

Fuó aprobado el extracto de sesiones del mes de Octubre último.

El Ayuntamiento quedó enterado de que los propietarios de las casas que ocupan el Juzgado de instrucción y primera escuela de niñas habrán dado por termi-



nados sus respectivos contratos, acordando autorizar al señor Presidente para que arriende los que crea convenientes en sustitución de aquellos.

Se acordó conceder al Depositario de los fondos municipales, don Francisco de Paula Muriel Manchado, dos meses de licencia, a fin de que pueda atender a la curación de la grave dolencia que le aqueja.

Sesión del día 30

Preside el señor don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional y concurren los Concejales señores Lama (don Antonio), Soís, Montes, Benito, Valera, Poyato, Real, Ordoñez, Murillo, Muriel, (don Ignacio), (don José) y (don Andrés) y Vergillos.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se pasó a informe de la comisión de Arbitrios una instancia del vecino de esta ciudad Lorenzo Ruiz Lama, en súplica de que se le elimine del padrón formado para la exacción del impuesto sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas.

Se acordó por unanimidad librar a don Manuel Saavedra la certificación que pide de la fecha en que se remitió a la Superioridad para su aprobación el reparto sustitutivo de 1914 y el acuerdo en que conste que la Junta municipal ordenó su cobro.

Se acordó que tan pronto como se obtengan ingresos suficientes de años anteriores se acceda a lo que pretende el Farmacéutico don Aurelio Cabello, respecto al cobro de la suma que se le adeuda por sueldos y medicinas.

Se desestimó una instancia de D. Francisco Moreno Navas, en que reclama contra el funcionamiento de la fábrica aceitera de don Andrés Muriel, contigua al Teatro de su propiedad por entender que no es de la incumbencia del Ayuntamiento y si de los Tribunales ordinarios la resolución de este asunto.

Se admitieron las renunciaciones presentadas por don Antonio Montoya, don Mariano Muriel y don José Moreno, de los cargos de Mecanógrafo, Escribiente y Veterinario Inspector de carnes respectivamente y se nombraron para ocupar estas vacantes y varios cargos de nueva creación a los señores siguientes:

Para Mecanógrafo a don Rafael Cañero Gomez, para Escribientes a don José Morales y don Francisco Ortiz, para Archivero don Cayetano Benito, para Inspector Veterinario de Higiene y Sanidad Pecuaria don José Moreno, para Inspector Veterinario de carnes don Joaquín Costa, para Fontanero don José Vergillos y para Peón de Ronda, Rafael Lopez Jiménez.

Se nombró con carácter definitivo escribiente de Contaduría a don Rafael Alcántara y se confirmó en sus cargos a los oficiales y auxiliares de Secretaría, Contaduría y maestro de obras, cuyos sueldos resultan modificados en la plantilla del nuevo presupuesto.

Se aprobó la liquidación del 1 por 100 de premio de cobranza devengado por el Depositario por lo recaudado durante el segundo semestre de 1915 del reparto sustitutivo de consumos, disponiéndose se le satisfagan las pesetas 100'72 con cargo al capítulo de imprevistos.

Igual acuerdo se adoptó respecto a tres recibos de dietas devengadas en expedientes de apremio por consumos y contingente provincial contra la entidad del Municipio que ascienden en junto a la suma de pesetas 441.

Se presentó y fué aprobado el extracto de sesiones respectivo al pasado mes de Noviembre, disponiéndose fuese remitido al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas al vecino pobre Antonio Roldán Gar-

cía, con el fin de que pueda trasladarse a Córdoba para efectuar su ingreso en el Hospital provincial.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 29 del actual.

Cabra 31 de Enero de 1916.—El Secretario, Joaquín Mora.—V.º B.º: El Alcalde, José Pérez Arroyo.

## POSADAS

Núm. 562

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal administrativa de este término durante el mes de Diciembre último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Acuerdos del Ayuntamiento

Sesión del día 3, supletoria a la ordinaria del 1.º.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Designar al Concejal don Luis Uceda García para que asista a la subasta para el arriendo del arbitrio sobre puestos de venta en la vía pública, y al Letrado don José Vargas Luna para el bastanteo de poderes.

Nombrar para que desempeñe el cargo de recaudador del reparto de consumos de esta villa respectivo al año 1915, al vecino de la misma don Manuel Alamo Serrano, con la retribución del 3 por 100 de cobranza consignado en presupuesto.

Manifestar quedar enterado de la circular de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 30 de Noviembre último, dando a conocer los cupos que las respectivas Corporaciones municipales habrán de satisfacer al Estado por el concepto de consumos durante el año de 1916.

Sesión del día 10, supletoria de la ordinaria del 8.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Que se proceda por la Secretaría a la rectificación del padrón de habitantes de este término, que ha de regir en el año 1916.

Que se proceda al arriendo del servicio público de pasaje del Guadalquivir por las barcas de esta villa, por tiempo de cinco años.

Sesión del día 17, supletoria de la ordinaria del 15.

Presidencia del señor Concejal D. Antonio Serrano Benavides.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Manifestar quedar enterado del fallo absolutorio dictado por el Tribunal de Cuentas del Reino, en la cuenta de caudales de este Ayuntamiento correspondiente al período de 1895 a 96.

Declarar desierta por falta de licitadores la subasta del arbitrio municipal sobre puestos de venta en la vía pública durante el año 1916, y que se anuncie otra en la misma forma y bajo las propias condiciones que la anterior.

Conceder al Secretario de este Ayuntamiento don Antonio Uceda Huelva licencia para dejar de asistir a la oficina por espacio de nueve días.

Sesión del día 24, supletoria de la ordinaria del 22.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar para que evacue los encargos que se ocurran en la capital de Córdoba, al cosario Domingo Jiménez Segura. Conceder a don Martín Ochoa Antia

permiso para la construcción de una pared de cerca en el pedazo de terreno de su propiedad llamado Haza de D. Diego.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que entable recurso de alzada contra los fallos de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, reduciendo varias cuotas del reparto de consumos de esta villa respectivo al año de 1915.

Sesión del día 31, supletoria a la ordinaria del 29.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el pago hecho por la Depositaria al Ingeniero don Joaquín del Castillo de 50 pesetas por material empleado para el estudio de las aspiraciones y problemas que afectan a los intereses de esta región.

Conceder al alguacil sustituto Carlos Díaz González la gratificación de 30 pesetas.

No tener oposición alguna que hacer en el expediente de dominio seguido en este Juzgado a instancia de don Antonio Uceda Huelva, relativo a dos hazas de olivar números 67 y 70 de la dehesa de Arriba, de este término.

Acuerdos de la Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del señor Concejal D. Antonio Serrano Benavides.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar definitivamente y sin modificación alguna el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado y sancionado por el Ayuntamiento para el ejercicio de 1916.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Desestimar una solicitud de varios contribuyentes vecinos de este pueblo pidiendo que el impuesto de consumos se recaude por Administración municipal en el año de 1916 y ratificar, en su virtud, el acuerdo de esta Junta en que se adoptó el medio de reparto vecinal para dicho año.

También acordó la Junta alzarse de los fallos de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia rebajando a varios contribuyentes las cuotas señaladas en el reparto de consumos de este pueblo respectivo al año de 1915, y autorizar al señor Alcalde presidente para que al efecto formule el correspondiente recurso de alzada.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha de ayer.

Posadas 3 de Febrero de 1916.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Ramos.

## VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 584

Presupuesto de gastos

Año de 1916.—Mes de Febrero

Distribución de fondos por capítulos y conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 1.821'16 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 536'92.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.678'03 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 742'29.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.937'05 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 400.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 349'03.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00.

Capítulo 9.º—Cargas, 5.538'82 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, pesetas 450'65.

Total, 13.453'95 pesetas.

Villanueva de Córdoba 3 de Febrero de 1916.—El Contador, Felipe Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Cano.

## VI LANUEVA DEL REY

Núm. 579

Lista definitiva de los señores Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a tomar parte en la elección de Compromisarios para la de Senadores:

Señores Concejales

D. Rafael Romero Cabrera  
Francisco Fernández Cabrera  
Antonio López Agudelo  
Francisco Herrera Cabanillas  
Rafael Cano Tarifa  
Leopoldo Cano Tarifa  
Juan González Cabrera  
Hay tres vacantes.

Contribuyentes

D. Manuel López Herrera  
Francisco del Rey Berengena  
Rafael Berengena Redondo  
Francisco Peñas Cabrera  
Juan Barba Herrera  
Ignacio del Rey Barba  
José Berengena Redondo  
Antonio Garcés Davila  
Pedro García Marquez  
Diego Ledesma García  
José López Gomez  
Narciso Lara Moreno  
Joaquín Berengena Redondo  
Antonio León Gil  
Santiago Iñiguez Calzadilla  
Antonio Bravo Taramal  
Antonio Molina Torres  
Eduardo López del Rey  
Francisco Peñas Caballero  
Miguel de la Helguera Valero  
Antonio García Barba  
Francisco Rodríguez González  
Lorenzo Rísquez Carrasco  
Manuel Baños Navarro  
Manuel López Cabrera  
Juan Berengena Redondo  
Juan López Marquez  
Pedro González Rodríguez  
Andrés Viso López  
Pedro García Herrero  
Juan Manso León  
Francisco Delgado César  
Emilio Sánchez Gil  
Andrés Peñas Caballero  
Pedro Redonde Carrillo  
Antonio Redondo Escribano  
Juan Berengena Paz  
José Cabrera Marquez  
Tiburcio García Herrera  
Juan del Rey Barba

Villanueva del Rey 1.º de Febrero de 1916.—El Alcalde, Rafael Romero.—El Secretario, Rafael de la Helguera.

## PALENCIANA

Núm. 627

Don Juan Manuel Hurtado García, Alcalde presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento, en sesión de ayer, acordó aprobar y declarar definitivas las listas de electores que en el corriente año tienen derecho a votar compromisarios para Senadores en la forma que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 8, respectivo al 10 de Enero anterior, puesto que sobre las mismas no se ha producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia en cumplimiento a lo que dispone el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Palencia 7 de Febrero de 1916.—Juan M. Hurtado.



# Ayuntamiento de La Carlota

## (Provincia de Córdoba)

MES DE OCTUBRE.—AÑO DE 1915.

Concluirá el Núm. 348

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

|                                                | Presupuesto autorizado y rectificaciones. | Operaciones realizadas. | DIFERENCIAS |           |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|-------------|-----------|
|                                                | Pesetas.                                  | Pesetas.                | En más.     | En menos. |
| <b>INGRESOS</b>                                |                                           |                         |             |           |
| 1 Propios.....                                 | 3.179 40                                  | 106 66                  | »           | 3.072 74  |
| 2 Montes.....                                  | »                                         | »                       | »           | »         |
| 3 Impuestos.....                               | 18.837 20                                 | 8.469 38                | »           | 10.367 82 |
| 4 Beneficencia.....                            | »                                         | »                       | »           | »         |
| 5 Instrucción pública.....                     | »                                         | »                       | »           | »         |
| 6 Corrección pública.....                      | 100                                       | »                       | »           | 100       |
| 7 Extraordinarios.....                         | »                                         | »                       | »           | »         |
| 8 Resultados.....                              | »                                         | 5.926 80                | 5.926 80    | »         |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit..... | 32.911 61                                 | 13.383 91               | »           | 19.527 70 |
| 10 Reintegros desc.º empleados.....            | 1.013 29                                  | »                       | »           | 1.013 29  |
| Total de Ingresos.....                         | 56.041 50                                 | 27.886 75               | 5.926 80    | 34.081 55 |
| <b>PAGOS</b>                                   |                                           |                         |             |           |
| 1 Gastos del Ayuntamiento.....                 | 13.144 29                                 | 4.456 68                | »           | 8.687 61  |
| 2 Policía de seguridad.....                    | 750                                       | 541 60                  | »           | 208 40    |
| 3 Policía urbana y rural.....                  | 2.111 25                                  | 1.290 85                | »           | 820 40    |
| 4 Instrucción pública.....                     | 1.300                                     | 247                     | »           | 1.053     |
| 5 Beneficencia.....                            | 2.466                                     | 819 60                  | »           | 1.646 40  |
| 6 Obras públicas.....                          | 1.550                                     | 1.135 32                | »           | 414 68    |
| 7 Corrección pública.....                      | 1.682 78                                  | 975 08                  | »           | 707 70    |
| 8 Montes.....                                  | »                                         | »                       | »           | 24.514 92 |
| 9 Cargas.....                                  | 28.970 88                                 | 4.455 96                | »           | 1 066 30  |
| 10 Obras de nueva construcción.....            | 1.066 30                                  | 2.475 54                | »           | 524 46    |
| 11 Imprevistos.....                            | 3.000                                     | 3.854 63                | 3.854 63    | »         |
| 12 Resultados.....                             | »                                         | 193                     | 193         | »         |
| TOTAL DE PAGOS.....                            | 56 041 50                                 | 20.445 26               | 4.047 63    | 39.643 87 |
| EXISTENCIA EN CAJA.....                        | »                                         | 7.441 49                | »           | »         |
| TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....                | »                                         | 27.886 75               | »           | »         |

La Carlota 31 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Lorenzo Serrano.—El Secretario.

**MONTURQUE**

Núm. 611

Don Joaquín Hornero Alarcón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que los interesados en él comprendidos puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Monturque 7 de Febrero de 1916.—Joaquín Hornero.

**GRANJUELA**

Núm. 615

Don Felipe Alvarez Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado reclamación contra las listas de compromisarios para Senadores durante los veinte días de exposición que dispone el artículo 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó aprobarlas definitivamente en los términos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 14, correspondiente al lunes 17 del pasado Enero.

Granjuela 4 de Febrero de 1916.—Felipe Alvarez.—D. S. O.: El Secretario, Joaquín Peña.

**ANORA**

Núm. 616

Don Mateo Ruiz García, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria supletoria de ayer, acordó declarar definitiva la lista de electores de Compromisarios para Senadores formada por

la Corporación en 1.º de Enero último y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 de dicho mes, por no haberse presentado contra la misma reclamación alguna durante el plazo de exposición al público.

Añora 4 de Febrero de 1916.—Mateo Ruiz.

**PEÑARROYA**

Núm. 624

Don Francisco Sanchez Muñoz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 5 del actual acordó entre otros particulares aprobar definitivamente las listas de Compromisarios para Senadores, que fueron formadas por la Corporación con fecha 1.º de Enero próximo pasado, tal como aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 de expresado mes de Enero, en atención a no haberse presentado reclamación alguna en contra de las mismas.

Peñarroya 9 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

**LA RAMBLA**

Núm. 641

Don Antonio Osuna Muñoz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en el año de 1895, se les cita por medio del presente para los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo respectivamente, previniéndoles que de no concurrir al acto de la clasificación serán declarados

prófugos conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

**Mozos que se citan**

Lorenzo Miguel del S. C. de Jesús Expósito; nació el 29 Enero.

José M.ª Rafael Francisco Expósito; el 8 Febrero.

Bartolomé Aguayo García Expósito; el 30 Marzo.

Pedro Panadero Expósito, hijo de Antonio y Rosario; el 12 Abril.

José González Lozada, de Rafael y Manuela; el 17 Abril.

Antonio García Jiménez, de Antonio y Concepción; el 1.º Mayo.

Francisco Morales Ben, de Antonio y Francisco; el 12 Mayo.

Miguel Jiménez Gomez, de Francisco y Dolores; el 20 Mayo.

Vicente Gallegos Pérez, de Antonio y Juliana; el 1.º Octubre.

La Rambla 4 de Febrero de 1916.—Antonio Osuna.

**La "Bética Minera" S. A.**

Núm. 655

**CONVOCATORIA**

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los Estatutos, por los que se rige esta Sociedad, el Concejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente, a las nueve de la noche, en uno de los salones del Círculo de la Amistad.

En el orden del día, que estará en la Secretaría para que los señores accionistas puedan examinarlo todos los días laborables de seis a siete de la tarde, se consigna la propuesta del Concejo relativa al aumento de capital necesario para

el completo desarrollo de los trabajos y los en proyecto.

Córdoba 9 de Febrero de 1916.—El Secretario, Salvador Guerra.

**JUZGADOS****MONTILLA**

Núm. 589

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, se interesa la busca y ocupación de unas cuatro y media fanegas de aceitunas, hurtadas del sitio Camino alto, en este término las noches del treinta y uno al primero de Febrero y del primero al segundo de Febrero corriente, propias de don Enrique Legona Ruz, de estos vecinos; poniéndolas en su caso a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su adquisición legítima.

Dado en Montilla a siete de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Manuel Fernández.—El Secretario, Andrés de Castro.

**CODOBA**

Núm. 636 (bis)

**Cédula de emplazamiento**

En virtud de providencia de fecha treinta y uno de Enero último, dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital en autos de mayor cuantía a instancia de don Antonio Guerra Bejarano, como apoderado de la Excelentísima señora doña María de la Concepción del Alcázar y Nezo, Marquesa viuda de la Laguna, contra la Sociedad arrendataria de los grupos de minas «San Fernando», «La Esperanza» y «Benítez», se cita y emplaza a los herederos desconocidos de don José Páez Páez, para que en el término de once días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos personándose en forma, apercibidos de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba dos de Febrero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

**Administración de Justicia****Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a emplazar por los Jueces 6 Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 618

GONZALEZ Carmelo, carbonero, que ha vivido últimamente en término de Hornachuelos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, a prestar declaración en causa que se instruye por hurto de carbón.

Núm. 619

Un sujeto conocido por Juan el Mondeño, carbonero, con domicilio últimamente en término de Hornachuelos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, a prestar declaración en causa que se instruye por hurto de carbón.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6